ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

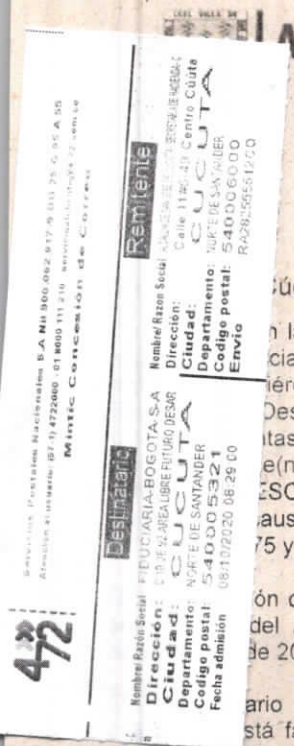

MANDAMIENTO DE PAGO No. 938585

Cúcuta, miércoles, 08 de noviembre de 2017

n la Resolución de Liquidación Oficial No938585 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016,debidamente ejecutoriada cia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización iércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, propietario (s) del Predio atastral No 010700910227901 ubicado en C 10 0E 92 AREA LIBRE FUTURO DESAR del Municipio de San José de e(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones ochocientos treinta y seis mil ESOS ($6,836,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con 75 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

ón dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del de 2010, se obtenga su pago.

ario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción stá facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700910227901 por la suma de: Seis millones ochocientos treinta y seis mil setecientos PESOS ($6,836,700). por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, Propietario(s) del predio No. 010700910227901 ubicado en C 10 0E 92 AREA LIBRE FUTURO DESAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los efectos del artículo 319 E.T.M fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 15 OCT 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 28 OCT 2020
Firma Funcionario Documentación:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No existe Número, Rehusado, No reclamado, Cerrado, No contactado, Fallecido, Dirección Errada, Fuerza Mayor, No Reside
Juan Llanes 5390317
14 OCT 2020